FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 05006582024 DE 2024

INFORME PERIODICO # 4

1. Datos generales

Período del informe	Del 01 al 31 de julio de 2024	Número de contrato/convenio:	05005682024
Tipo de contrato/convenio	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	21/03/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 2.565.226.000	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/11/2024

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Helen Jeleny Villada Pérez / Supervisora	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Helen Jeleny Villada Pérez / Supervisora
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Helen Jeleny Villada Pérez / Supervisora	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	23/03/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Instituto De Hermanas Franciscanas De Santa Clara	Cédula o NIT:	890982597-7
Dirección:	Calle 51 # 63 - 87 Copacabana - Antioquia	Correo electrónico:	coordinacioninternado@hogarsantaclara.org - direccion@hogarsantaclara.org internadosanpedro@hogarsantaclara.org -direccion@hogarsantaclara.org
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Hna. Maria Amanda Miranda Betancur	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	1/04/2024	Hasta cuándo:	30/11/2024
Fecha aprobación pólizas:	22/03/2024	Fecha expedición R.P.:	21/03/2024
Fecha acta de inicio:	1/04/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	1/04/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N.A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N.A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N.A	Fecha de terminación:	N.A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 2.565.226.000**
Aporte ICBF	$ 2.565.226.000
Aporte Contratista (si aplica)	$ 0

No. de CDP :	93424	Fecha CDP:	14/03/2024	Valor de CDP:	$ 2.565.226.000
No. de RP:	180724	Fecha RP:	21/03/2024	Valor de RP:	$ 2.565.226.000

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición: N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista: N/A

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : -

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	$ -
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	$ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) N/A

Valor anticipo (si aplica): N.A Fecha pago anticipo (si aplica): N.A

Porcentaje amortización (si aplica): N.A Período facturado: N.A

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos a aportar en el contrato de la siguiente forma: (i) un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles del mes de abril por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de abril presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria. (2) Aprobación de Garantía. (3) Acta de Inicio y (4) Los exigidos en la resolución 5360 de 2023 que apliquen teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. (ii) Siete (7) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El aporte correspondiente al mes de noviembre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente.. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios" (Solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestras) PARAGRAFO SEGUNDO: Para el último desembolso en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARAGRAFO SEPTIMO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARAGRAFO OCCTAVO: En los casos que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. PARÁGRAFO NOVENO: En el caso eventual que se presenten casos inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en el contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al contratoprevia autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°5360 de 2023, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el desembolso de las obligaciones contraídas por el ICBF. PARÁGRAFO DÉCIMOPRIMERO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el contratoserá indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
PRIMER GIRO DE ALISTAMIENTO ABRIL	9/04/2024	319.403.250	**Primer giro de alistamiento mes de abril**
SEGUNDO DESEMBOLSO CUPOS MES DE ABRIL	12/05/2024	297.517.228	**Segundo desembolso del 1 al 30 de abril de 2024**
TERCER DESEMBOLSO CUPOS MES DE MAYO	12/06/2024	306.654.035	**Tercer desembolso del 1 al 31 de mayo de 2024**
Pago rubro 112 mes de mayo	12/06/2024	4.595.500	**Desembolso rubro 112 aprobado para el mes de mayo**
CUARTO DESEMBOLSO CUPOS MES DE JUNIO	12/07/2024	307.241.737	**Cuarto desembolso del 1 al 30 de junio de 2024**
Pago rubro 112 mes de junio	12/07/2024	3.094.635	**Desembolso rubro 112 aprobado para el mes de junio**
TOTAL		**1.238.506.385**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	319.403.250	319.403.250	**-**	17/04/2024 y 108064124	
2	319.403.250	297.517.228	21.886.022	19/05/2024 y 152249724	**cupos no ejecutados mes de abril**
3	319.403.250	306.654.035	12.749.215	20/06/2024 y 200452924	**cupos no ejecutados mes de mayo**
3	4.595.500	4.595.500	-	20/06/2024 y 200439024	
4	319.403.250	307.241.737	12.161.513	26/07/2024 y 246040224	**cupos no ejecutados mes de junio**
4	3.094.635	3.094.635	-	26/07/2024 y 246039924	
TOTALES	**1.285.303.135**	**1.238.506.385**	**46.796.750**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	**-**	**Recursos no ejecutados**
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 2.565.226.000
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.565.226.000
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 2.565.226.000
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.565.226.000
Valor total pagado por el ICBF		$ 1.238.506.385
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 1.238.506.385
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		$ 1.326.719.615
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……..*

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	**SURAMERICANA**	**3882512-4**	1/04/2024	30/11/2024
Calidad del Servicio			1/04/2024	30/05/2024
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales			1/04/2024	30/05/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	**SURAMERICANA**	**0955588-7**	1/04/2024	30/05/2027

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			**Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)**	**Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Valor de la sanción impuesta**
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Obligaciones del eje de Calidad	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Acta de reunión y listado de asistencia. Registro Fotográfico.	El operador en su informe mensual de julio reporta que: SEDE SAN PEDRO: Durante el mes transcurrido en la sede San Pedro no se presentaron ingresos o reingresos en el personal. GIRARDOTA: Durante el mes transcurrido en la sede Girardota no se presentaron ingresos o reingresos en el personal.
2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	Ficha técnica, resultados de la encuesta y soportes	El operador aporta las actas de apertura de buzon de sugerencias mensual para el mes de julio, de las sedes ubicadas en los municipios de Girardota y San Pedro de los Milagros. en la sede del municiío de SANPEDRO, reporta que En mayo se remitió evidencia al equipo de supervisión, la próxima corresponderia en agosto, teniendo en cuenta que en el PYIC está establecido de informe de buzón de sugerencias trimestralmente. Por su parte, la sede ubicada en GIRARDOTA reporta que en junio 2024 se remitió evidencia al equipo de supervisión, la próxima correspondería en septiembre, teniendo en cuenta que en el PYIC está establecido de informe de buzón de sugerencias trimestralmente
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Reporte de acciones de mejora a partir de resultados de herramientas de participación.	Desde la supervisión, no se generaron solicitudes de acciones de mejora del contrato N. 05006582024. El operador en su informe mensual de julio registra que Se llevan a cabo las acciones necesarias dentro del proceso de atención y mejoras continuas sin afectaciones en la prestación del servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Información documental	En su informe mensual de julio, la entidad reporta: SEDE SAN PEDRO: Se remiten a la supervisión del contrato el informe de resultados sobre las PQRS de beneficiarias durante el mes de mayo, el próximo informe corresponde al mes de agosto, teniendo en cuenta, que en el PYIC está establecido que el informe de PQRS se realiza de manera trimestral. Se adjunta apertura semanal del buzón de sugerencias durante el mes de correspondiente, con las PQR correspondientes para este mes. SEDE GIRARDOTA: Se remiten a la supervisión del contrato el informe de resultados sobre las PQRS de beneficiarias durante junio 2024, el próximo informe corresponde a septiembre, considerando que en el PYIC se establece que el informe de PQRS se realiza trimestralmente. Se adjunta apertura semanal del buzón de sugerencias durante el mes correspondiente, con las PQR correspondientes para este mes.
Obligaciones eje de Seguridad de la Información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Compromiso de confidencialidad.	El operador anexa con su informe mensual certificado de responsabilidad y cumplimiento del contrato, este tiene fecha de 01 de diciembre de 2023 y contiene la firma de la representante legal. Esta evidencia se observa y fue verificada en los anexos del Informe mensual de prestación del servicio.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Reporte de incidentes de Seguridad de la información	El operador para el corte del presente informe no reporta incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información.
3. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Plan de recuperación y contingencia	El operador aporta dentro de los anexos al informe de la prestacion del servicio formato denominado "Mapa de riesgos de la Información" en el cual se identifican los riesgos y su plan de manejo ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del contrato 0500-658-2024.
4. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Segundo y último informe mensual de prestación del servicio. Formato de Politica de Seguridad de la informacion	Esta obligación se verifica en el segundo informe de supervision, para lo cual se le hace envio via correo electronico al operador del formato *F4.G7.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información*, el cual diligencia y adjunta debidamente firmado.
Obligaciones del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del convenio o contrato y la normatividad vigente.	SI	Certificación de designación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo	Según la guia de bienes y servicios en su versión 5 , el cumplimiento de esta obligación se verifica en el primer seguimiento de supervisión; El operador aporta documentación que valida a la señora Nina Constanza Polo Cerón y Francy Vivivana Quintero Rios como las Representantes de Seguridad y Salud del trabajo.
2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	El operadro aporta matriz de identificacion de peligros, valoracion de riesgos y deterinacion de controles en el marco de la seguirdad y salud en el trabajo. de las sedes de San Pedro y Girardota
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio o contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Listado de Asistencia y acta de reunión. Registro Fotográfico	No aplica para este mes, ya que no se presentaron ingresos nuevos durante julio.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Matriz de entrega y elementos de protección personal debidamente firmada por cada trabajador.	El operador anexo al informe de la prestacion del servicio del mes de julio. Se adjunta Matriz de EPP de acuerdo con las especificaciones requeridas por la guía de adquisición, para la intervención del riesgo.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Certificado médico ocupacional de cada trabajador	El operador aporta para el informe ténico mensual de julio, evidencia de los certificados médicos ocupacionales de todo el personal vigente.

6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	El operador aporta en los anexos al informe de la prestacion del servicio el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para ambas sedes.
Obligaciones del eje ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Informe donde se describan las buenas prácticas ambientales implementadas junto con registro fotográfico.	Para el mes de julio, la entidad la entidad aporta el informe relacionado con las actividades ambientales desarrolladas por la Ingeniera Ambiental de la institución. Se adjunta acta informativa relacionada con estrategias de manejo de residuos, uso eficiente de la energía, manejo del papel y ahorro del agua del Instituto Hermanas Franciscanas de Santa Clara de Girardota y San Pedro de los Milagros.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	Copia del acto administrativo del permiso y /o autorización, estudios ambientales, de vertimientos, compensaciones mantenimientos entre otras.	En los anexos aportados en el informe de inicio de contrato, el operador relaciona informe de visita sanitaria y los conceptos tanto de las instalaciones como del servicio de alimentación realizados por la secretaria de salud del Municipio de Girardota y gobernación de Antioquia para el caso de la sede de San pedro de los Milagros.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas.	El operador en los anexos al informe de la prestacion del servicio incial del contrato, aporta Matriz de compatibilidad, inventario de productos quimicos, hojas de seguridad, lista de chequeo del manejo seguro de sustancias quimicas.
4. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	N/A	N/A	La presente obligación no aplica dado que no se manejen combustibles en la unidad de servicio.
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato .	SI	Certificado o acta de entrega para la disposición final de residuos especiales y/o peligrosos.	Para su informe técnico del mes de julio, la entidad aporta SEDE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS La disposición final de los residuos peligrosos y especiales, se realiza con Inter Aseo, campañas municipales y puntos cercanos autorizados para recibir como el EXITO, HOMECENTER, EPS entre otros puntos. SEDE GIRARDOTA: Para este mes se gestionó la disposición final del Aceite de Cocina Usado (ACU) con la empresa Ecograss la cual se encarga de darle una disposición adecuada para la producción de biodiesel, Se entrego aparatos eléctricos y electrónicos específicamente los TONER y un ADFA que resultan de las impresoras, estos son recolectaos por la empresa Dicopy S.A.S Para su correcta disposición final.
6. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Informes de mantenimiento y limpieza, así como, Certificaciones de disposición final de residuo (si aplica)	El operador en su informe mensual de julio reporta, SEDE GIRARDOTA: Se adjunta cotización por parte de la empresa Servisepticos la cual realiza el mantenimiento y el lavado de la trampa de grasas y el mantenimiento del pozo séptico. SEDE SAN PEDRO: El municipio de San Pedro de los Milagros en su cabecera municipal brinda el servicio del alcantarillado a la comunidad, siendo beneficiado de este sistema el Instituto Hermanas Franciscanas de Santa Clara sede San Pedro, por ende, no se realiza el tratamiento de aguas residuales.
7. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de Saneamiento y registros de cumplimiento de la operatividad de los programas	En los anexos aportados en el informe de la prestación del servicio el operador incluye el plan de saneamiento básico institucional.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en en el contrato.	SI	Certificación expedida por el representante legal en donde haga constar que asume la responsabilidad de todas las actividades del contrato.	El operador regitra que "La institución conforme a lo establecido en el contrato y lineamientos de la modalidad asume las responsabilidades de las actividades desarrolladas en la ejecución de este." La entidad anexa certifición firmada por la representante legal.
2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.	SI	Certificación expedida por el representante legal en donde relacione las acciones que realiza para cumplir con el objeto contractual, documentos, manuales operativos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad.	La entidad por medio de su informe mesual de julio de 2024, registra que cumple con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. aneza certificacion firmada por la representante legal
3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	En su informe técnico mensual de prestación de servicios de julio, el operador reporta que Se realiza un reporte de acuerdo con los tiempos, por ambas sedes. Adjunta constancia de envio de matriz de riesgo y daño antijurídico y envío de correo de situaciones de presunta violencia sexual.
4) Presentar información y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	SI	Acta o actas de visita y/o comunicación	Durante el mes de julio, no se generó requerimientos y tampoco se tienen procesos abiertos.
5) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.	SI	Certificación expedida por el representante legal en donde haga constar que dispone de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	El operadro, en su informe de la prestación de servicio refiere que cuenta con los siguientes medios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato. SEDE SAN PEDRO: La sede cuenta con los siguientes medios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato. • Un archivo físico con los anexos de las historias de atención, así como la información relacionada con la ejecución del contrato. • Se cuenta con archivos digitales los cuales se encuentran en la nube, computadores de los profesionales y correo electrónico. SEDE GIRARDOTA: La sede cuenta con los siguientes medios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato, Un archivo físico con los anexos de las historias de atención, así como la información relacionada con la ejecución del contrato. • Se cuenta con archivos digitales los cuales se encuentran en la nube, computadores de los profesionales y correo electrónico. Adjunta certificación firmada por la representante legal.
6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7) Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato, cuando así se requiera.	SI	Comunicación escrita	El operador, en su informe de la prestación de servicio de julio de 2024 informa que: Durante el mes transcurrido la sede de San Pedro y la sede Girardota no tuvo asistencia técnica.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7) Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato, cuando así se requiera.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	La entidad reporta por medio de su informe mensual de julio que, Cada mes se hace entrega del informe técnico a la supervisión del contrato antes de los 5 días hábiles del mes.
8) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Certificación expedida por el representante legal en donde haga constar que cumple con lo establecido en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual".	El operador anexa certificación de compromiso en relación con las "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" firmado por Hna. María Amanda Miranda Betancur, Representante Legal.
10) Dar a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	Certificación expedida por el representante legal en donde haga constar que dio a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción.	El operador en su informe correspondiente julio de 2024, reporta que El Hogar Santa Clara en todas sus sedes se compromete a dar a conocer hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato
10) Abstenerse de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso, y notificando a la supervisión y autoridades competentes cualquier hecho que se relacione con estas conductas.	SI	Certificado	El operador, anexa certificado en el cual refiere "El Hogar Santa Clara en todas sus sedes se compromete a dar a conocer hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato" este contiene la firma de la representante legal.
11) El contratista se compromeeten a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen.	SI	Certificación expedida por el representante legal en donde haga constar que asume el compromiso de brindar un trato respetuoso, generando ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos	El operador, anexa certificado en el cual refiere "El Hogar Santa Clara en todas sus sedes, se compromete a ofrecer un buen trato a los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia." anexa certificado de "COMPROMISO BUEN TRATO COLABORADORES INTERNOS Y EXTERNOS".
12) Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Certificado	El operador, para el periodo del presente informe refiere que el 1 de abril 2024 se expide póliza de la aseguradora suramericana. Póliza de cumplimiento: 3882512-4 Póliza de responsabilidad civil: 0955588-7
13) Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad.	SI	Certificación expedida por el representante legal en donde registre las acciones realizadas durante el periodo para promover la participación de padres de familia y red vincular en el desarrollo de la modalidad.	El operador, reseña que Hogar Santa Clara se da promueven acciones para la participación de familia o redes vinculares, para el cual se expide certificado por parte de la representante legal.
14) Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato.	SI	Certificación expedida por el representante legal en donde registre que el operador reporto de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato.	Durante el mes de julio, en el Instituto Hermanas Franciscanas de Santa Clara, no se presentaron novedades o anomalías en ninguna de sus sedes.
16) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	SI	Certificación expedida por el representante legal	El operador en su informe de la prestación del servicio refiere el compromiso a cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
Obligación del Componente Técnico	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Atender 150 cupos en la modalidad INTERNADO, para la población arriba citada, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	SI	Planilla en formato Excel de los usuarios atendidos y certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados.	El presente contrato cuenta con dos sedes de atención para los cuales los cupos estan distribuidos de la siguiente manera: 100 cupos sede Girardota 50 cupos sede San Pedro Para abril de 2024 el Hogar Santa Clara certifica la atención así: Cupos utilizados totalmente: 124 Parcialmente utilizados: 17,92 Cupos no utilizados: 8,08
2) Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	NO	Informe mensual de prestación del servicio. Verificación en sitio	Se realiza visita de supervisión el día 30 de julio, a las instalaciones de la sede del municipio de Girardota. En verificación del cumplimiento de obligaciones, referente a esta cláusula se registra en acta que: Los anexos de las historias de atención se encuentran debidamente archivados, foliados, no contienen siglas ni tachones ni enmendaduras, en un lugar seguro y bajo llave en el lugar donde se atienden a los beneficiarios. En el criterio f "Contiene todos los soportes y registros del proceso de atención." NO CUMPLE, toda vez, que no se logran evidenciar la totalidad de certificados requeridos en los anexos de historia de atención.
4) Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	El operador en su informe mensual de abril, registra lque se envía nuevo PIYC para revisión el día 31 de julio, el cual cuenta con acta de aprobación del día 1 de agosto de 2023. El operador relaciona las actividades realizadas en el mes de julio, en las sedes de atención de los municipios de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS y GIRARDOTA. anexa soportes, planillas de asistenia y actas.
5) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	NO	Instrumento de visita de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad del día 30 de julio del 2024.	La presente cláusula contractual fue verificada en la visita de supervisión realizada el día 30 de julio del 2024, en ese momento se evidenció que para el momento de la visita correspondía la entrega del menú de la semana 2, día martes (arroz blanco, yuca frita, ensalada de tomate y cebolla, jugo de naranja). Se realizó validación del cumplimiento de las cantidades de alimentos que conforman la ración del tiempo del almuerzo observado, donde se hace ejercicio de verificación de tamaños de porción para el servicio del almuerzo 3 muestras de la población que se tienen en atención así: Grupo de edad de 14 a 17 años y 11 meses: MUESTRA 1: Arroz blanco: 141 gr Pescado: 67 gr Yuca frita: 156 gr Ensalada pico de gallo (tomate y cebolla): 38gr Jugo de Naranja: 228 cc MUESTRA 2: Arroz blanco: 148 gr Pescado: 59 gr Yuca frita: 123 gr Ensalada pico de gallo (tomate y cebolla): 39 gr Jugo de Naranja: 210 cc MUESTRA 3: Arroz blanco: 136 gr Pescado: 63 gr Yuca frita: 139 gr Ensalada pico de gallo (tomate y cebolla): 49 gr Jugo de Naranja: 192 cc De acuerdo a lo anterior se evidencia que la porción de pescado de la muestra 2 estuvo por debajo del tamaño correspondiente (59 gr), con relación al jugo se identificó que la muestra 3 estuvo por debajo de lo esperado (192 cc). Las porciones de la muestra 1 y 3 estuvieron por encima de lo establecido, incluso sobre pasaron el 5% permitido. Teniendo en cuenta lo anterior se afectó el criterio: A. Las porciones servidas en el tiempo de comida evidenciado corresponden a las establecidas en la minuta patrón aprobada por ICBF, según grupos de edad. Tenga en cuenta la minuta utilizada por la entidad (con o sin Bienestarina MÁS ®) y E. La alimentación diaria suministrada cumple con el porcentaje de calorías y nutrientes de acuerdo con lo establecido en los Manuales operativos, de acuerdo con el tiempo de permanencia del niño, niña, adolescente o joven en la modalidad. Tenga en cuenta que para adolescentes y mayores de 18 años gestantes y lactantes se incluye refrigerio nocturno.

6) Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente.	SI	Instrumento de visita de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad del día 30 de julio del 2024.	Durante la visita de supervisión realizada el día 30 de julio del 2024 se identificó que la Entidad actualmente cuenta con el componente de alimentación y nutrición aprobado desde el 30 de diciembre 2024, presentan todos los soportes correspondientes (ciclo de menú, análisis nutricional, guía de preparaciones y lista de intercambio), con respecto al ciclo de menú se observó que este se encuentra expuesto.
7) Entregar a los usuarios (as), y hacer reposición de esta por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el manual operativo del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Verificación en sitio	En visita de supervisión realizada el día 30 de julio, a las instalaciones de la sede del municipio de Girardota. En verificación del cumplimiento de obligaciones, referente a esta cláusula se registra en acta de entrevista que las beneficiarias cuentan con los elemntos de de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponene de aterial lúdico deportivo, acorde a los establecido en el manual operativo de ICBF.
8) Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con sus características.	NO	Instrumento de visita de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad del día 30 de julio del 2024.	Se realizó la verificación de la presente cláusula contractual en la visita de supervisión realizada el día 30 de julio del 2024, en este espacio se verificó en los anexos de la historia de atención de las beneficiarias seleccionadas en la muestra soporte de la vinculación al sistema de salud, en este proceso se identificó que todas cuentan con afiliación, algunas han requerido portabilidad y se han realizado las gestiones correspondientes. En cuanto al sistema a la vinculación al sistema educativo que observó que de los 10 anexos de historia 5 beneficiarias no presentaban soportes de dicha vinculación y tampoco evidencias de gestión adelantada por el operador para su trámite correspondiente.
9) Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Verificación en sitio	En visita de supervisión realizada el día 30 de julio, a las instalaciones de la sede del municipio de Girardota. En verificación del cumplimiento de obligaciones, referente a esta cláusula se registra en acta de entrevista que las beneficiarias reciben actuvidades lúdicas, culturales, recreativas y deportibas, acorde con sus intereses. Por su parte, en su ihnforme técnico mensual, el operador adjunta los soportes de las actividades ejecutadas en el mes.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10) Realizar acciones para que la familia y/o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Verificación en sitio	En visita de supervisión realizada el día 30 de julio, a las instalaciones de la sede del municipio de Girardota. En verificación del cumplimiento de obligaciones, referente a esta cláusula se registra en instrumento de visita que: Se solicita al operador el documento en que se evidencia y se identcifica si se planean acciones orientadas a identificar y fortalecer a la familia o red vincular de apoyo para superar las situaciones que generaron el ingreso del niño, la niña o el adolescente al proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Se encuentra que el operador aporta la carpeta titulada "proyecto de vida familiar, prevención del riesgo 2024". en el cual se presentan los cronogramas mensuales de las temáticas a tratar en los talleres grupales con familias; posteriormente, se evidencian las actas de los talleres realizados: 2/04/2024 Pautas de crianza positivas dentro del hogar. 16/04/2024 Fortalecimiento de habilidades para la vida en NNAJ desde el medio familiar. 21/05/2024 Mi familia, mi entorno protector. 04/06/2024 Teorías de Apego. Cada acta cuenta con el contenido del desarrollo del tema y planilla del listado de asistencia. Como estrategia de vinculación y adherencia al proceso por parte de la familia o red vincular de apoyo de los niños, niñas o adolescentes, la carpeta contiene la seccion titulada "Fortalecimiento familiar" que contiene el formato de intervención familiar mes a mes debidamente diligenciado y firmado. La sección de encuentro biológicos, contiene el formato de fortalecimiento de vinculos y encuentros fraternos.
11) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB. Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con su integridad personal o la de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto	NO	Instrumento de visita de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad del día 30 de julio del 2024.	La verificación del cumplimiento de la presente cláusula contractual se realizó en la visita de supervisión realizada el día 30 de julio del 2024, durante este espacio se identificó que, del total de las beneficiarias ubicadas en la modalidad, 32 de estas se encuentran con tratamiento farmacológico, sin embargo, en este espacio solo se revisaron 2. Al verificar se observó que la Entidad cuenta con un espacio de enfermería, tienen dos auxiliares de enfermería quienes se encargan de todo el proceso de esta área, como lo es el manejo, almacenamiento y suministro de medicamentos. Es importante manifestar que, el acceso a este lugar es limitado y controlado con el fin de evitar cualquier situación de riesgo con las beneficiarias. Se verificó que una de las adolescentes, quien presenta los siguientes diagnósticos F919 y F638, por lo cual le formulan fluoxetina y risperidona, presenta formula medica del 24 de marzo del 2024 por tres meses, es decir hasta el 24 de junio. Es decir que, a la fecha se están suministrando estos medicamentos con una formula vencida, además se desconocen cómo se tiene disponibilidad de estos productos si la formula era por tres meses. Se observó que el formato de registro de suministro esta diligenciado a la fecha. Adicionalmente, se revisó la información de otra beneficiaria, observándose que la adolescente presenta diagnóstico F603, F412 y F432, por este motivo le formulan pregabalina, escitalopram, olanzapina y prazosin, presenta formula medica del 8 de mayo del 2024 y tiene vigencia por tres meses, es decir para agosto del 2024 se debe renovar. Con relación al formato de suministro diario se evidencia que esta diligenciado hasta el 15 de julio del 2024, es decir que, no se realiza de manera diaria. Teniendo en cuenta lo anterior, se afectan los criterios: C.Todos los medicamentos están respaldados por fórmulas médicas que especifiquen el nombre del niño, niña o adolescente, fecha de expedición de la fórmula, nombre del medicamento, la dosis, vía de administración, frecuencia recomendada y la firma del médico. D. Existe registro del suministro de medicamentos, (nombre del niño, medicamento, hora, fecha de suministro y nombre de quien lo suministra) de acuerdo con la correspondiente fórmula médica.
12) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	Documento plan de acción en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico	En visita de supervisión realizada el día 30 de julio, a las instalaciones de la sede del municipio de Girardota. En verificación del cumplimiento de obligaciones, referente a esta cláusula se registra en acta de entrevista que cumple con cada criterio de la variable *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos* .
13) Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	El operador reporta en su informe mensual de julio que el día 31/07/2024, se realiza la primera entrega de evidencias de la MATRIZ DAÑO ANTIJURIDICO segundo trimestre abril. mayo, junio 2024.
14) Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SI	Informe técnico mensual.	El operador envió la matriz de daño antijurídico del mes de julio de 2024.
Obligaciones Componente Administrativo (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1).Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), antecedentes profesionales (cuando aplique), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Lo anterior, puede ser físico o magnético. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizado.	SI	Instrumento de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad	En visita de supervisión realizada el día 30 de julio, a las instalaciones de la sede del municipio de Girardota. En verificación del cumplimiento de obligaciones, referente a esta cláusula se registra en acta de verificación en sitio que: Se le solicita al operador la tabla del talento humano del personal contratado para la atención de la modalidad, verificando que t cuenta con el talento humano requerido según el lineamiento. Se solicita 1 carpetas del personal contratado a partir del mes de abril de 2024 evidenciando lo siguiente: disponen del Talento Humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el manual operativo del ICBF. Aportan las carpetas del Talento Humano requerido actualizadas con: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.
2) Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla de talento humano para la modalidad.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Se adjunta certificado firmado por la representante legal y contadora de la Institución, en este se certifica que se cuenta con el talento humano acorde al lineamiento en cuanto a perfil y dedicación exigido para atender la modalidad.
3) Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato, adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	SI	Instrumento de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad	En visita de supervisión realizada el día 30 de julio, a las instalaciones de la sede del municipio de Girardota. En verificación del cumplimiento de obligaciones, referente a esta cláusula se registra en acta de verificación en sitio que: En recorrido por las instalaciones se observa que el operador cumple con los criterios establecidos en la variable. se logra evidenciar que se encuentra en mantenimiento de tuberias a los baños de los dormitorios. Se encuentra que cuenta con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente y conservación, con capacidad instalada, con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención. Dispone de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación con el fin de brindar las condiciones para la atención de los niños, las niñas o adolescentes. Cuenta con espacios para desarrollar la atención de los niños, niñas y adolescentes, , espacio de archivo de historias de atención, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios, zona al aire libre. Si atiende población con discapacidad, debe contar con espacios accesibles y señalización, de acuerdo con la categoría de la discapacidad. Cuando sea necesario se deberá realizar los ajustes razonables y proporcionar los apoyos que sean requeridos por los niños, niñas y adolescentes, sus familias o redes de apoyo.Las cerraduras de los espacios de dormitorios no deben tener seguro por dentro ni por fuera. Todos los espacios se encuentran en óptimo estado de aseo.Cuenta con señalización de acuerdo con normatividad vigente. Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Las piscinas deben cumplir con la normatividad vigente. Cuenta con una ambientación o decoración agradable y cálida para la acogida y atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos, procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	N/A	Solicitud o solicitudes de autorización.	Para el periodo correspondiente al corte de este informe el operador refiere no tener acciones para esta obligación, toda vez que no se realizaron solicitudes a las autoridades administrativas.

5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para atender a los beneficiarios en otra sede.	N/A	Solicitud o solicitudes de autorización.	En el informe de la prestacion del servicio, el operador certifica que no se tienen acciones para esta obligación, toda vez, que no ha sido necesario el traslado de sede operativa.
6) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	En su informe técnico mensual, el operador reporta: SEDE SAN PEDRO: Esta sede cuenta con los siguientes medios tecnológicos: Computadores, internet, celular 3145612311 - 3234585397 correo electrónico: internadosanpedro@hogarsantaclara.org SEDE GIRARDOTA: Esta sede cuenta con los siguientes medios tecnológicos: Computadores, internet, Teléfono fijo, celular y correo. En abril se envía actualización ante ICBF el directorio institucional, se deja constancia. En el momento continúa siendo el mismo.
7) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.v	SI	Consulta en SIM	Para el mes de julio de 2024, la entidad registra que para las dos sedes SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y GIRARDOTA, se reportan un total de 23 ingresos y 16 egresos Todos los egresos se realizan con la debida autorización de los Defensores y Comisarios de Familia, de igual forma los ingresos se confirma la validez cuando es enviada la boleta de ingreso.
8) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente.	SI	Instrumento de visita de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad del día 30 de julio del 2024.	Durante la verificación en sitio realizada el día 30 de julio del 2024 se observó que la Entidad cuenta con carpeta de metrología física, en esta se observó certificados de calibración del año 2021, 2022, 2024, hoja de vida, manual de instrucciones, inspección de funcionamiento del mes de julio del 2024, con relación a las verificaciones intermedias se observa que se llevaron a cabo los meses de mayo y junio del 2024. También es importante mencionar que, los equipos utilizados para la toma de las medidas antropométricas se encuentran en buen estado y codificados.
9) Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique	N/A	Informe mensual de prestación del servicio	Para el mes reportado, la entidad registra que no aplica la obligación.
10) Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	En su informe mensual de julio, el operador registra que: El Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara en su sede San Pedro, cuenta con un banco de hojas de vida, el cual se encuentra en el correo institucional y de manera física, según sea el caso, de acuerdo a los perfiles en los que se ha visto la necesidad de abrir convocatoria para cubrir vacantes. Es importante mencionar que, debido a la poca rotación de personal en esta sede, no se cuenta con hojas de vida para todos los perfiles. Anexa el documento titulado "PROTOCOLO BANCO DE HOJAS DE VIDA". que cita "El Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara en su sede San Pedro, cuenta con un banco de hojas de vida, el cual se encuentra en el correo institucional y de manera física, según sea el caso, de acuerdo a los perfiles en los que se ha visto la necesidad de abrir convocatoria para cubrir vacantes."
11) Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de los usuarios.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Para el periodo correspondiente al corte de este informe el operador refiere que Es fundamental para el Instituto que los colaboradores encuentren en la actividad laboral satisfacción y posibilidades de desarrollo y crecimiento personal, para que puedan proyectar su capacidad y habilidad como profesionales a la población atendida. En este orden de ideas, la institución se ocupa de desarrollar la motivación y el compromiso como un factor clave de eficiencia, además de incrementar el vínculo de los colaboradores con la institución, encontrando el punto de equilibrio entre la satisfacción con la compensación obtenida. Por tal razón se articula un conjunto de estrategias internas y externas encaminadas a crear un ambiente saludable, cercano, familiar con el fin de aumentar los niveles de motivación, satisfacción laboral, comunicación, sentido de pertenencia, compromiso remuneración y desarrollo.para esta obligación.
Obligaciones Componente Legal (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para el servicio objeto del contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Copia de la licencia de funcionamiento	SEDE GIRARDOTA: El operador aporta resolucion 0342 del 02 de marzo de 2023 la cual otorga licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, identificada con NIT N°890.982.597-7, para la sede administrativa ubicada en la Calle 51 N° 63 -87 del Municipio de Copacabana y para la sede operativa ubicada en la Vereda San Andrés del Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para la atención de una población objeto de niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 150 cupos. SEDE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS: El operador aporta Resolucion 0343 del 02 de marzo de 2023 la cual otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, identificada con NIT N°890.982.597-7, para la sede administrativa ubicada en la Calle 51 N° 63 - 87 del Municipio de Copacabana y la sede operativa ubicada en la Carrera 52A N°42-73 del Municipio de San Pedro de los Milagros, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para la atención de una población objeto de niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 50 cupos.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI	Acta de inicio	El operador aporta en los anexos al informe acta de inicio debidamente firmada por las partes, con fecha del 1 de abril del 2024.
3. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Actas de reunión	Durante el tiempo de ejecución del contrato se suscriben las siguientes actas: 1. Comité inicial. 03/04/2024 2. Comité de aprobación de presupuesto. 26/04/2024
4. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.	SI	Certificación.	La institución se encuentra a paz y salvo con las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato: 1- Seguridad social 2- Parafiscales 3- Salarios y honorarios 4- Reconocimiento de viáticos y gastos de viajes entre otros. 5- Suministro de elementos epp necesarios para el desarrollo de las funciones.
5) Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	N/A	Informe técnico mensual.	Para el mes reportado no aplica la clausula contractual.
Obligaciones Componente Financiero (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor.	SI	Formato seguimiento financiero, se verifica al inicio del contrato	Se realiza comité de aprobación de presupuesto de ingresos y gastos en el primer mes de ejecución del contrato, con fecha en acta del 24 de abril del 2024, en el cual se le solicito al operador los siguientes soportes: Listado de Talento humano requerido según lineamiento y adicional si lo requieren, Minuta de Alimentación costeada, Inventario de las siguientes dotaciones: lúdico Deportiva, Menaje de Alimentación y Dotación Básica, Relación del Personal asignado al SIGE y al Servicio de Contabilidad, Avalúo Catastral, Para el rubro de Otros se requiere la solicitud formal (mediante oficio) , Informe Financiero Final del contrato o convenio e inmediatamente anterior la PIYC. Se verifica que el formato utilizado corresponde a la versión vigente y que los datos básicos se encuentren de manera adecuada. Se Revisar el porcentaje de participación de cada uno de los ítems, con el fin de garantizar que los rubros clasificados cumpla con todos los requisitos exigidos, adicional antes el comité de aprobación se revisa con el equipo de supervisión los soportes del talento humano en lo que corresponde a las hojas de vida, experiencia, soportes académicos, antecedentes disciplinarios y demás información solicitada en los lineamientos.

2. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con este documento.	SI	El Informe mensual sobre la prestación del servicio, Planilla de usuarios (as) atendidos. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados. Informe mensual de Ingresos y Gastos. Certificado de cumplimiento de pago a proveedores. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los tiempos establecidos por Ley.	A los primeros días hábiles del mes se realizó entrega al ICBF de los siguientes informes: El Informe mensual sobre la prestación del servicio. Planilla de usuarios (as) atendidos. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados. Informe mensual de Ingresos y Gastos. Certificado de cumplimiento de pago a proveedores. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Desde la supervisión del contrato se verifica que el operador hace envio de los soportesen los tiempos establecidosy se verifica que la información se encuentre adecuda con los liniamientos de supervisión
3. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	SI	Planillas de Usuarios (as) atendidos o sesiones realizas durante la vigencia del contrato o liquidación mensual del reporte SIM. Certificaciones de cupos atendidos o sesiones realizas firmada por la Coordinadora o Representante Legal. • Informe donde se evidencie los logros y dificultades. Registro contable deaportes recibidos y el soporte respectivo del ingreso y gasto del recurso.	El contrato se encuentra en ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024
4. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas –PUC-según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	Instrumento de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad	La verificación de esta obligación se revisa en sitio, en la sede operativa y administrativa del operador, evidenciando lo siguiente: cuenta con un sistema contable actualizado, en el cual se registra la información de acuerdo con la implementación de las NIIF, de acuerdo con el PUC y a la naturaleza de las cuentas según los parámetros legales exigidos por los entes de control. Cuenta con los balances, comprobantes, libros de contabilidad. La Institución se maneja en el programa contable de HGI desde 2017, en este se tiene estructurada la información y soportes contables de manera actualizada y organizada de manera física y digital. Para esta modalidad se registra la información por el centro de costo 01.
5. **CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020**. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	Formato de seguimiento compras locales vigente y los respectivos soportes de compra establecido por abastecimiento (Facturas y Guías).	Para el presente periodo la Entidad Contratista hizo entrega del reporte de compras locales y de sus respectivos soportes, posteriormente desde la supervisión del contrato se realizará la respectiva revisión para verificar el cumplimiento de esta cláusula contractual.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Formato de seguimiento financiero mensual y losrespectivos soportes del personal que cumple con el 5% de los vienes y servicios requeridos	El operador para el mes de JUNIO cumplen con el 5% requerido para el cumplimiento de esta obligación. Se verifican los soportes de las madres cabezas de familia de la institución, quienes se encuentran en condición de desplazadas y la tabla en Excel donde relacionan el cumplimiento del porcentaje solicitado.
7. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	SI	Certificado de cumplimiento de Pago a Proveedores. • Libro auxiliar de la cuenta de proveedores, bancos y conciliaciones bancarias o extractos que identifiquen el pago	El operador, para el periodo del presente informe refiere: "AMBAS SEDES: El pago a los proveedores se realiza según los acuerdos definidos con cada uno, sin más de 30 días. La presente obligación contractual se verifica con el certificado de cumplimiento de pago a proveedores que aporta la entidad en los 5 primeros días del mes. Adicional en las visitas de legalización financiera se le solicita al operador los pagos y libro auxiliar donde se relacionan los proveedores.
8. Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor	SI	· Certificado de cumplimiento de pago a proveedores. · Libro auxiliar de la cuenta de proveedores, bancos y conciliaciones bancarias o extractos que identifiquen el pago. · Certificado del revisor fiscal o representante legal donde relacione proveedores y anexar paz y salvo de los mismos, donde se identifique que se encuentra al día en sus obligaciones de pago para la vigencia contractual.	El operador cumple la esta obligación, dado que pagan de contado todas las facturas incluyendo las facturas de los proveedores de compras locales.
9. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del CONTRATO y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Instrumento de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad Verificación en sitio	Para la verificación de esta obligación se solicita al responsable del área contable los comprobantes de egreso, facturas y soportes contables, balance y extractos bancarios, se hace la trazabilidad con el informe de ingresos y gastos del mes de abril y mayo, evidencia que la información presentada tiene trazabilidad y coincide en cada uno de los gastos proyectados en los rubros del presupuesto aprobado. La información contable y el informe de seguimiento financiero cuentan con la firma del revisor fiscal y se encuentra estructurado en la versión vigente. Los rubros presupuestales no se encuentran en negativos y tienen un % participación adecuada para los meses ejecutados del contrato. Se le solicita al operador el listado del talento humano requerido para la modalidad, verificando que coincide con el personal aprobado en el presupuesto inicial, se revisa 1 carpetas del talento humano ingresado a partir del mes de mayo y se verifica que cumplen con los requisitos y perfil según el lineamiento. Se revisan las facturas presentadas para legalizar los gastos presupuestados en el mes de abril y mayo, evidenciado que en todas sus facturas se detalla el producto, valor, cantidad y precios según la norma, y corresponden a gastos para la atención directa de la modalidad. La mayoría de sus proveedores cuenta con la facturación electrónica.
10. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	• Formato de seguimiento financiero versión vigente.• Oficio por parte del operador donde solicite el traslado de recursos y su respectiva justificación. Acta, correo u otros que identifique la aprobación por parte del supervisor de contratos del traslado de recursos en el mes que se está verificando.	Durante la ejecución del contrato, no se ha presentado solicitudes por parte del operador ni supervisión para realizar traslado de rubros presupuestales.
11. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aportes.	SI	Libro de inventarios o el control de inventarios que lleve el operador, con respectos a los elementos adquiridos para el contrato de aporte. • Soportes de gasto, planillas de entrega, libros auxiliares y demás información requerida para validar la compra y entrega de mercancías.	A través del informe de seguimiento financiero se validan gastos del cuarto de ejecución del contrato, distribuidos dentro de los clasificadores avalados para la modalidad. Esta pendiente realizar visita de legalización financiera de mayo de 2024 donde se lereaiza seguimiento a los costos y gastos del contrato, con el fin de garantizar una correcta asignación de recursos al contrato
12. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aportes.	SI	Soportes contables que evidencien los pagos de las obligaciones adquiridas por el operador en los tiempos que se hayan pactado para ello.	El operador cumple con los tiempos establecidos para los pagos y obligaciones adquiridas y lleva un control que identifica la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.

13. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	La distribución y ejecución del recurso se realiza de una manera adecuada, evidenciando que los recursos del contrato de aporte son utilizados en los gastos establecidos en el lineamiento para la modalidad internado. Se revisan cada uno de los gastos proyectados en los rubros que hacen	Instrumento de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad/Verificación en sitio	La distribución y ejecución del recurso se realiza de una manera adecuada, evidenciando que los recursos del contrato de aporte son utilizados en los gastos establecidos en el lineamiento para la modalidad internado. Se revisan cada uno de los gastos proyectados en los rubros que hacen parte del clasificador de niños, niñas adolescentes, evidenciando que las facturas presentadas describen elementos y productos que se encuentre acordes a lo establecido en los lineamientos. relacionan la compra de los productos necesarios y aprobados desde el ICBF para cumplir con la minuta de alimentos. Para la revisión de los gastos proyectados en los rubros que hacen parte del clasificador de gastos generales se revisan las facturas y soportes presentados, evidenciando una correcta ejecución del recurso. Para la revisión del pago al talento humano se le solicita al operador las transacciones de bancos y la planilla de autoliquidación de aportes del mes de mayo 70969013 evidenciando trazabilidad en la información presentada.
14. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	SI	Copia de la consignación cuando se haya solicitado reintegro y no se haya realizado descuento. (Si aplica).	Durante la ejecución del contrato, no se ha presentado solicitudes por parte de supervisión para realizar reintegro de recursos no ejecutados o ejecutados de una forma indebida.
15. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el contratode conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	NO	Al inicio del contrato, Soporte que dé cuenta que lleva contabilidad en la regional donde contrato con el ICBF. Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la regional donde se presta el servicio (cuando aplique).	La Institución para el inicio del contrato presento la activación de la cuenta bancaria de ahorros. El día 22 de abril de 2024 se le solicitó de manera formal, por medio de memorando y enviado por correo electrónico, la notificación para la apertura de la cuenta maestra, dando un plazo de ocho (08) días hábiles. El operador aporta certificación bancaria de la apertura de la cuenta maestra y ya se en cuenta registrada en el SIFF nación del ICBF para el manejo de los recursos destinados para el contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.
Obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que aplique) (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	N/A	Acta y relación de inventario.	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
2. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	N/A	Comunicación escrita y facturas	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
3. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar.	N/A	Comunicación escrita y relación de inventario.	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
4. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	N/A	Informe mensual de prestación del servicio.	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
5. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	N/A	Acta y soportes contables.	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
6. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	N/A	Inventario de los elementos de dotación.	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
7. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	N/A	Informe mensual de prestación del servicio	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
8. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	N/A	Informe mensual de prestación del servicio.	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
9. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	N/A	Libro auxiliar que evidencie el registro en el centro de costos.	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
10. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	Comunicación escrita	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
11. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	N/A	Inventario de los elementos de dotación.	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
12. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	N/A	Acta de entrega.	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
13. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	N/A	Acta de elementos de propiedad del contratista.	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
14. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	N/A	Acta de entrega de elementos devolutivos al nuevo operador o unidad	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.
15. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben.	N/A	Acta de entrega de elementos devolutivos	La obligación no aplica, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho entrega de recursos para adquirir dotación.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que aplique) (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	Relación de datos de puntos de entrega y de cambio de puntos cuando haya lugar.	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.
2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, documentos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	Informe mensual sobre la prestación del servicio	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.
3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	Informe mensual sobre la prestación del servicio Informe mensual de visitas de la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimento de Alto valor Nutricional.	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	Informe mensual de prestación del servicio.	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.
5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o beneficiario que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	Acta y/o planilla de entrega.	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.
6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o beneficiario, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de beneficiarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.
7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	N/A	Informe mensual sobre la prestación del servicio	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.
8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	Comunicación de solicitud de asesoría y respuesta de la regional	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.
9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	Actas o comunicaciones escritas sobre la gestión de la promoción del control social	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.
10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	Requerimientos realizados y respuesta por parte del contratista	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.
11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por e ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	Relación de cantidades de alimentos y recibo de consignación	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.
12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	Acta de visita	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	Último informe mensual sobre la prestación del servicio	La Entidad cuenta con renovación del componente de alimentación y nutrición del día 28 de diciembre del 2023, en este no se incluyó el AAVN, por lo cual la presente obligación no aplica para esta vigencia contractual.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 14/08/2024

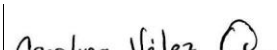
HELEN JELENY VILLADA PÉREZ
SUPERVISORA

MARIA DE LOS ANGELES URIBE CASTAÑEDA
FINANCIERA

CLAUDIA ROSA OYOLA ESQUIVEL
NUTRICIONISTA

DIANA MILENA ROJAS PINEDA
TRABAJADORA SOCIAL

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



CAROLINA VELEZ QUINTERO
PSICOLOGA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012